



MEXICALI, B.C., 05 DE JUNIO DE 2024

RESPUESTA

NÚMERO DE SOLICITUD. 021164124000033

RESPUESTA:

Estimado ciudadano, con relación a su solicitud **#021164124000031** le comento que este Sujeto Obligado no es competente toda vez que es encargado de desarrollar proyectos de obra relacionados con la conducción y distribución de agua en bloque a través de sistemas de acueductos para el abastecimiento de las poblaciones del Estado, tal como se advierte en su decreto de creación.

Se le sugiere dirigir su solicitud a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, toda vez que, es el organismo operador del agua encargado de la proyección, dirección y ejecución de las obras de captación, conducción y distribución de los sistemas de agua potable para el servicio público de la población de la ciudad de Tijuana y Playas de Rosarito, como lo establece el artículo 1 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable del Estado.

A T E N T A M E N T E

ENLACE DE TRANSPARENCIA